

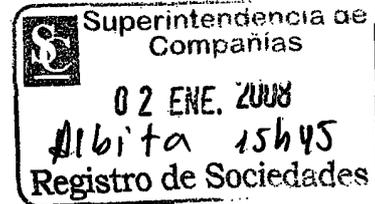


CYASYV Cía. Ltda.

CONSULTORIA Y ASESORIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

Quito, 02 de Enero del 2008

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



24

De mis consideración.-

ARQ. JORGE ALEJANDRO PAZMIÑO QUIROZ, en mi calidad de Gerente y representante legal de CYASYV Cía. Ltda., con EXPEDIENTE N° 54704, a ustedes digo y solicito:

Adjunto se servirán encontrar un ejemplar de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada por Jaime Alfonso Amaya Narváez, Mercedes Isabel Suárez Moncayo y Jorge Alejandro Pazmiño Quiróz a favor de David Alejandro Pazmiño Amaya, el 17 de agosto del 2007 ante la Notaria 31 del Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo e inscrita el 18 de Septiembre del 2007.

Para mayor ilustración y por si fuere necesario, acompaño también la partida de matrimonio marginada el divorcio de los señores Jaime Alfonso Amaya Narváez y Mercedes Isabel Suárez Moncayo, de la que se desprende que:

1. Jaime Alfonso Amaya Narváez y Mercedes Isabel Suárez Moncayo contrajeron matrimonio civil el 1° de octubre de 1963;
2. CYASYV Cía. Ltda., se constituyó dentro de la sociedad conyugal formada por Jaime Alfonso Amaya Narváez y Mercedes Isabel Suárez Moncayo, el 11 de Julio de 1997 legalmente inscrita el 19 de noviembre de 1997;
3. En razón de aquellos derechos adquiridos en la sociedad conyugal, cada uno de los cónyuges han procedido a ceder la totalidad de las participaciones que poseían en la mencionada Compañía.

Por otra parte, debo ACLARAR que yo JORGE ALEJANDRO PAZMIÑO QUIROZ y la señora JESSICA MARIA AMAYA SUAREZ, contrajimos matrimonio el 23 de Octubre de 1987, en tal virtud:

1. El 40% equivalente a 20.000 participaciones que adquirí mediante escritura pública de 16 Junio del 2004 inscrita el 15 de Julio del mismo año, corresponden a la sociedad conyugal formada JORGE ALEJANDRO PAZMIÑO QUIROZ y JESSICA MARIA AMAYA SUAREZ;
2. La cesión de participaciones que otorgué y cuya copia acompaño a favor de nuestro hijo común David Alejandro Pazmiño Amaya, el 17 de agosto del 2007 ante la Notaria 31 del Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo e inscrita el 18 de

*Cesión de participaciones
ingresado al sistema,
de conformidad con la auto-
nización del Dr. Cevallos.*

*P/F anexar el Oficio y de
escritura.*

2008-01-04

RUIZ DE CASTILLA N30-14 Y ANDAGOYA
TELEFAX 2569018 CELULAR 098772646

Email: pjarquitectos@cae.org.ec

QUITO - ECUADOR

*Escaneado
7-01-08
Amg*

NS

Septiembre del 2007, la hago a título personal disponiendo única y exclusivamente de la porción conyugal que me corresponde en la mencionada compañía.

A saber:

1. Jorge Pazmiño y su cónyuge poseían 20.000 participaciones = 40% = \$ 800
2. Jorge Pazmiño cede (su porción conyugal) 10.000 participaciones = 20% = \$ 400 a David Pazmiño
3. Su cónyuge Jessica Amaya se queda con su porción de derechos previamente adquiridos dentro de la sociedad conyugal 10.000 participaciones = 20% = \$ 400 y,
4. Este proceso consta en el libro de participaciones y socios de la Compañía.

Por tal razón en la escritura que se adjunta, David Pazmiño consolida las cesiones de sus abuelos y su padre (30% + 30% + 20% = 80%) = 40.000 participaciones = \$ 1.600 y Jessica Amaya se queda con sus 10.000 participaciones equivalentes al 20% = \$ 400.

Con estos antecedentes, SOLICITO se sirva actualizar la nómina de socios de CYASYV Cía. Ltda., registrando la cesión adjunta.

Por la atención que se sirvan dar a la presente, anticipo los debidos agradecimientos.

Atentamente,

Alejandro Pazmiño
ARQ. ALEJANDRO PAZMIÑO Q.
GERENTE

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

ESCRITURA No.:

CESION DE PARTICIPACIONES

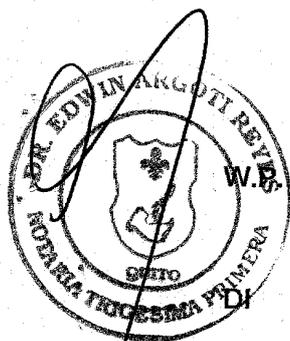
OTORGA

**SR. JAIME ALFONSO AMAYA NARVÁEZ,
SRA. MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO Y
JORGE ALEJANDRO PAZMIÑO QUIROZ**

A FAVOR DE

SR. DAVID ALEJANDRO PAZMIÑO QUIROZ

C: 1.600,00 USD



COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES DIECISIETE DE AGOSTO del año dos mil siete, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece el señor JAIME ALFONSO AMAYA NARVÁEZ, casado, por sus propios derechos, y la señora JESSICA MARIA AMAYA SUAREZ, casada, en calidad de mandataria de la señora MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO, divorciada, conforme consta del poder que se agrega como documento habilitante, y del señor JORGE ALEJANDRO PAZMIÑO QUIROZ, casado; y por otra parte el señor DAVID ALEJANDRO PAZMIÑO AMAYA, soltero, por sus propios derechos; los comparecientes son

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES.- CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES.- SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato de cesión de participaciones, el señor JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ, casado; la señora MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO, divorciada, y, JORGE ALEJANDRO PAZMIÑO QUIROZ, casado, como cedentes, debidamente representados por la señora JESSICA MARIA AMAYA SUAREZ, casada; y, por otra, como Cesionarios los señores DAVID ALEJANDRO PAZMIÑO AMAYA, soltero, y la señora JESSICA MARIA AMAYA SUAREZ, casada, quien comparece por sus propios derechos y por los de sus mandantes, su cónyuge Jorge Alejandro Pazmiño Quiroz; y su madre, Mercedes Isabel Suárez Moncayo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, excepto la señora Mercedes Isabel Suárez Moncayo, domiciliada y residente en los Estados Unidos de Norteamérica y plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía CYASYV Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública de once de Julio de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete a Fs. Cuatro seis uno siete bajo número dos mil novecientos trece Tomo ciento veintiocho, documento que se agrega como habilitante; b) Mediante escritura pública de veinticinco de Abril del dos mil tres, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, el señor JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ, incrementó el capital

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

social de la Compañía a la suma de dos mil dólares norteamericanos (US\$2.000) dividido en cincuenta mil participaciones de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una, reformando de esta manera el Artículo Quinto del Estatuto Social, debidamente inscrita el veintiséis de Agosto del dos mil tres en el Registro Mercantil del Cantón Quito; c) La señora Mercedes Isabel Suárez Moncayo dentro de la sociedad conyugal formada con Jaime Alfonso Amaya Narváez, adquirió en concepto de gananciales el cincuenta por ciento de participaciones dentro de la mencionada Compañía; d) La señora MERCEDES ISABEL SUÁREZ MONCAYO otorgó poder especial ante el Consulado General del Ecuador en Miami, el siete de abril del dos mil cuatro, a favor de su hija JESSICA MARIA AMAYA SUAREZ, para que a su nombre y representación comparezca a la cesión de las participaciones que posee en CYASYV Compañía Limitada, documento que se agrega; e) En tal virtud, mediante escritura pública de dieciséis de junio del dos mil cuatro, otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésimo Primera del Cantón Quito, inscrita el quince de julio del dos mil cuatro en el Registro Mercantil correspondiente, los señores Jaime Alfonso Amaya Narváez y Mercedes Isabel Suárez Moncayo, cedieron el cuarenta por ciento de participaciones dentro de la mencionada Compañía, en favor del señor Jorge Alejandro Pazmiño Quiroz; f) Conforme poder especial que se agrega, otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésimo Primera del Cantón Quito, el veinte de junio del dos mil seis, el señor Jorge Alejandro Pazmiño Quiroz, faculta a su cónyuge la señora Jessica María Amaya Suárez la cesión del veinte por ciento de participaciones que posee en la mencionada compañía; g) La Junta General Extraordinaria de socios reunida el veintiocho de julio del dos mil siete, autorizó las cesiones de participaciones que más adelante se expresa, según consta en la copia certificada del Acta de dicha Junta, que también se agrega; TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes se realiza la siguientes Cesiones de Participaciones: a)

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

La señora MERCEDES ISABEL SUÁREZ MONCAYO, debida y legalmente representada, cede quince mil participaciones, equivalentes al treinta por ciento de participaciones que posee dentro de la mencionada Compañía, a favor de DAVID ALEJANDRO PAZMIÑO AMAYA; b) El señor JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ cede quince mil participaciones, equivalentes al treinta por ciento de participaciones que posee dentro de la mencionada Compañía, a favor de DAVID ALEJANDRO PAZMIÑO AMAYA; c) El señor JORGE ALEJANDRO PAZMIÑO QUIROZ, cede diez mil participaciones, equivalentes al veinte por ciento de participaciones que posee dentro de la mencionada Compañía, a favor de su hijo DAVID ALEJANDRO PAZMIÑO AMAYA; quien consolida así el ochenta por ciento de participaciones en CYASYV Cía. Ltda., d) El señor DAVID ALEJANDRO PAZMIÑO AMAYA en su calidad de cesionario acepta las cesiones antes detalladas, por lo tanto el cuadro de socios y aportaciones de CYASYV Cía. Ltda., queda como sigue:-

NOMBRES	PARTICIPACIONES	SUSCRITO	PAGADO	%
PAZMIÑO AMAYA DAVID ALEJANDRO	40.000	1.600,00 ✓	1.600,00	80
AMAYA SUAREZ JESSICA MARIA	10.000	400,00 ✓	400,00	20
TOTALES	50.000	2.000,00 ✓	2.000,00	100

CUARTA.- PRECIO.- El precio de la presente cesión es el valor nominal de cada una de las participaciones sociales, esto es que el cesionario ha pagado en su totalidad a los cedentes la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD \$ 1.600,00). Por lo tanto los cedentes manifiestan no tener que formular ningún reclamo futuro por ningún concepto.- QUINTA.- ANOTACIONES.- De estas cesiones se tomará nota al margen de la Escritura Original de Constitución de la Sociedad y al margen de la inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañía.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170040724-E

AMAYA NARVAEZ JAIME ALFONSO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
05 SEPTIEMBRE 1936
002-0493 03276 M.
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1936

Jaime Narvaez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V444612242

CASADO INES MARIA LARA CARRILLO
SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

GABRIEL AMAYA
SARA NARVAEZ
QUITO 27/10/2005
27/10/2017
FORMA No. REN 1675926
Pch

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170788022-E

AMAYA SUAREZ JESSICA MARIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
05 SEPTIEMBRE 1982
0054 05707 F.
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982

Jessica Amaya
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V444612242

CASADO JORGE ALEJANDRO PAZMINO Q
SECUNDARIA BUENACER. DOMESTICOS

JAIME AMAYA
ISABEL SUAREZ
QUITO 30/07/2003
30/07/2015
FORMA No. REN 0734009
Pch

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171676816-1

PAZMINO AMAYA DAVID ALEJANDRO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
07 SEPTIEMBRE 1989
0155 03527 M.
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1990

David Pazmino
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4222

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA

JORGE ALEJANDRO PAZMINO Q
JESSICA MARIA AMAYA SUAREZ
QUITO 23/03/2007
23/03/2019
FORMA No. REN 2319626
Pch

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

178-0016
NUMERO
AMAYA SUAREZ JESSICA MARIA

1707880223
CEDULA

QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

104-0302
NUMERO
PAZMINO AMAYA DAVID ALEJANDRO

1716768161
CEDULA

QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 Escritura No.

2

3

4 PODER ESPECIAL

5

6

7 MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO

8

9

10 A FAVOR DE

11

12

13

JESSICA MARIA AMAYA SUAREZ

14

15

16 CUANTIA INDETERMINADA

17

18

J.P.

19

20

DI COPIAS

21

22

23

24 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

25 día veinte de Junio del año dos mil seis ante mí la Notaria Trigésima

26 Primera de este Cantón doctora MARIELA POZO ACOSTA,

27 comparece la señora MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO,

28 divorciada por sus propios derechos, estadounidense inteligente en el

idioma castellano, mayor de edad, domiciliada en Estados Unidos y

de paso por esta ciudad de Quito y hábil, a quien de conocer doy fe

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía, y dicen: -
2 que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor
3 es éste:- SEÑOR NOTARIO:- Sírvase elevar a escritura pública, e
4 insertar en el protocolo a su cargo una minuta de PODER ESPECIAL,
5 contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA:
6 COMPARECIENTE: Libre y voluntariamente comparece la señora
7 MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO, de nacionalidad
8 estadounidense, mayor de edad, de ocupación quehaceres
9 domésticos, divorciada, residente y domiciliado en los Estados
10 Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, y dice: 1.
11 Otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en Derecho se
12 requiere a favor de su hija la señora JESSICA MARIA AMAYA
13 SUAREZ, ecuatoriana, residente y domiciliada en esta ciudad de
14 Quito, a fin de que a nombre y representación de la mandante, a)
15 Inicie las acciones correspondientes a nivel administrativo y/o judicial
16 tendientes a conseguir la CESION DEL TREINTA POR CIENTO DE
17 LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LA COMPARECIENTE POSEE
18 EN LA EMPRESA CY ASYV CIA. L TDA., b) Suscriba la escritura
19 pública de cesión a favor de quien o quienes se negocie la Empresa;
20 e) Contrate los servicios de un profesional del Derecho para
21 patrocinar la mencionada escritura de la cesión mencionada; d) En fin
22 para que actúe a su nombre y representación en las acciones y
23 trámites judiciales y administrativos derivados de este asunto, hasta
24 su total terminación e inscripción en los Organismos pertinentes.-
25 SEGUNDA: La mandataria, en su calidad de Apoderada, está
26 facultada para comparecer judicial y extrajudicialmente en cuanto
27 trámite sea necesario, ante los Tribunales de Justicia y gestionar
28 cuanta diligencia necesaria en favor de la mandante señora



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO.- Usted, Señor Notario,
2 díguese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
3 de este poder especial que en esta fecha se otorga.- Firmado Doctora
4 Mireya Guerrero, con matricula profesional número ochenta y cinco
5 cero siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la
6 minuta que la compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se
7 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta
8 escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se
9 ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo
10 lo cual doy fe.-

11
12 *Mercedes Isabel Suarez*

13
14 SRA. MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO

Y CC 046802065



15
16
17
18
19 *La Notaria:*
Mireya Guerrero

20

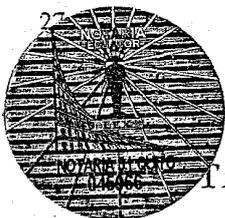
21

22

23

24

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
25 COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA
26 MERCEDES ISABEL SUAREZ MONCAYO A FAVOR DE JESSICA MARIA AMAYA
27 SUAREZ, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A VEINTE DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL SEIS.



LA NOTARIA

Mireya Guerrero

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura No.

PODER ESPECIAL

JORGE ALEJANDRO PAZMIÑO QUIROZ

A FAVOR DE

JESSICA MARIA AMAYA SUAREZ

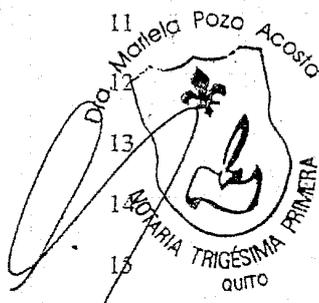
CUANTIA INDETERMINADA

J.P.

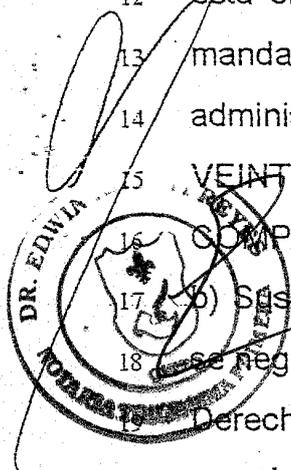
DI COPIAS

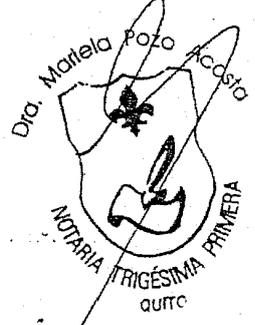
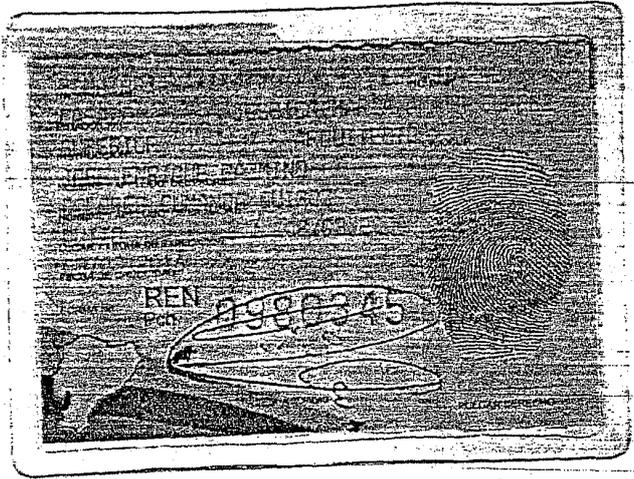
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de Junio del año dos mil seis ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece el señor JORGE ALEJANDRO PAZMIÑO QUIROZ, casado por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía, y dicen:

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



1 - que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor
2 es éste:- SEÑOR NOTARIO:- Sírvase elevar a escritura pública, e
3 insertar en el protocolo a su cargo una minuta de PODER ESPECIAL,
4 contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA:
5 COMPARECIENTE: Libre y voluntariamente comparece el señor
6 JORGE ALEJANDRO PAZMIÑO QUIROZ, de nacionalidad
7 ecuatoriana, de cuarenta y cinco años de edad, de profesión
8 arquitecto, casado, residente y domiciliado en esta ciudad de Quito, y
9 dice: 1. Otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en
10 Derecho se requiere a favor de su cónyuge la señora JESSICA
11 MARIA AMAYA SUAREZ, ecuatoriana, residente y domiciliada en
12 esta ciudad de Quito, a fin de que a nombre y representación del
13 mandante, a) Inicie las acciones correspondientes a nivel
14 administrativo y/o judicial tendientes a conseguir la CESION DEL
15 VEINTE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EL
16 COMPARECIENTE POSEE EN LA EMPRESA CYASYV CIA. L TDA.,
17 b) Suscriba la escritura pública de cesión a favor de quien o quienes
18 se negocie la Empresa; e) Contrate los servicios de un profesional del
19 Derecho para patrocinar la mencionada escritura de la cesión
20 mencionada; d) En fin para que actúe a su nombre y representación
21 en las acciones y trámites judiciales y administrativos derivados de
22 este asunto, hasta su total terminación e inscripción en los
23 Organismos pertinentes.- SEGUNDA: La mandataria, en su calidad
24 de Apoderada, está facultada para comparecer judicial y
25 extrajudicialmente en cuanto trámite sea necesario, ante los
26 Tribunales de Justicia y gestionar cuanta diligencia necesaria en favor
27 del mandante señor Jorge Alejandro Pazmiño Quiroz.- Usted, Señor
28 Notario, díguese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena





DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 validez de este poder especial que en esta fecha se otorga.- Firmado
2 Doctora Mireya Guerrero, con matricula profesional número ochenta y
3 cinco cero siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí
4 la minuta que la compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se
5 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta
6 escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se
7 ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo
8 lo cual doy fe.-

9

10

11

12

13

14

20

21

22

23

24

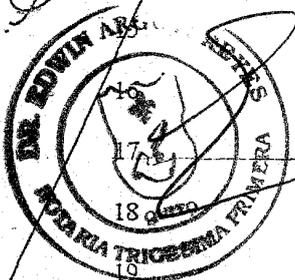
25

26

27

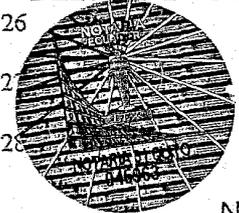
28

y Pazmiño Quiroz
SR. JORGE ALEJANDRO PAZMIÑO QUIROZ ✓
C.C. 17-0668460-6



La Notaria:
Mariela Pozo Acosta

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA
JORGE ALEJANDRO PAZMIÑO QUIROZ A FAVOR DE JESSICA MARIA AMAYA
SUAREZ, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A VEINTE DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL SEIS.



LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DRA. MIREYA GUERRERO SUBIA
ABOGADA

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA

En el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a veintiocho de julio del dos mil siete, a las diez horas, en las oficinas de CYASYV CIA. LTDA., previa convocatoria, se reúnen en Junta Extraordinaria de Socios, los señores: JAIME ALFONSO AMAYA NARVAEZ, la señora MERCEDES ISABEL SUÁREZ MONCAYO, legal y debidamente representada mediante poder por su hija JESSICA MARIA AMAYA SUAREZ y JORGE ALEJANDRO PAZMIÑO QUIROZ, con el único objeto de tratar la cesión de participaciones que poseen en la mencionada Compañía; y, proceden a elegir como secretaria a la Doctora Mireya Guerrero, quien encontrándose presente acepta la designación, y se posesiona de su cargo. El Gerente, señor ALEJANDRO PAZMIÑO, explica la situación actual que atraviesa la empresa y su voluntad de ceder a favor de su hijo David Alejandro Pazmiño Amaya, el veinte por ciento de participaciones que posee en la Empresa, para lo cual ha otorgado poder especial, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésimo Primera del Cantón Quito, el veinte de junio del dos mil seis. De igual manera el Presidente señor JAIME AMAYA, indica su decisión de ceder las participaciones que en la misma Empresa, equivalente al treinta por ciento que posee a favor de su nieto DAVID ALEJANDRO PAZMIÑO AMAYA; y; la señora JESSICA MARIA AMAYA SUAREZ, por los derechos que representa expresa la voluntad de su poderdante Mercedes Isabel Suárez Moncayo de ceder las participaciones, equivalentes al treinta por ciento, que la señora Suárez posee en concepto de gananciales de la sociedad conyugal formada dentro del matrimonio con su ex cónyuge el señor JAIME AMAYA NARVAEZ, a favor del señor DAVID ALEJANDRO PAZMIÑO AMAYA. Se analiza la negociación y los parámetros legales para viabilizar las cesiones indicadas y una vez discutida la conveniencia de organizar de esa manera la Sociedad, se aprobó las cesiones y el cuadro de socios, así como las bases porcentuales de las participaciones correspondientes y aportaciones de los mismos. A continuación se designó, por votación unánime, a los miembros del Directorio, quedando éste integrado de la siguiente manera: como Presidente el señor DAVID ALEJANDRO PAZMIÑO AMAYA, como Secretaria la doctora MIREYA GUERRERO; como Gerente la señora JESSICA MARIA AMAYA SUAREZ, agregándose que los socios mantendrán sus participaciones suscritas de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	No. PARTICIPA	% PARTICIPA
DAVID ALEJANDRO PAZMIÑO AMAYA	1600,00	1600,00	40000	80%
JESSICA MARIA AMAYA SUAREZ	400,00	400,00	10000	20%
TOTALES	2000,00	2000,00	50000	100%

La Junta resolvió aprobar la presente acta. A las doce horas, se dio por terminada la Junta Extraordinaria y suscribieron el Acta todos los presentes:

David Pazmiño
PRESIDENTE

Jessica Amaya
GERENTE GENERAL

Mireya Guerrero
SECRETARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

este instrumento.- Firmado) Doctora Mireya Guerrero Subia, Abogada con matrícula profesional número ocho mil quinientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Jamie Amaya Narvaez
SR. JAMIE ALFONSO AMAYA NARVÁEZ.

C.C. N:

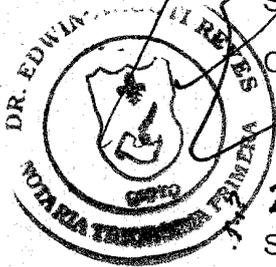
170040724-8

Jessica Amaya Suarez

SRA. JESSICA MARIA AMAYA SUAREZ

C.C. N:

170788022-3



David Pazmiño Quiroz

SR. DAVID ALEJANDRO PAZMIÑO QUIROZ.

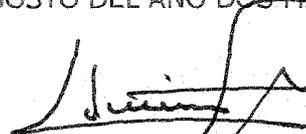
C.C. N:

171676816-1

*La Notaria:
Mariela Pozo*

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, LA CONFIERO EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE, POR LICENCIA CONCEDIDA A LA TITULAR, MEDIANTE OFICIO NUMERO DDP - JAR UNO TRES SIETE CINCO, DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, DEL DELEGADO DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA *ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR JAIME ALFONSO AMAYA NARVÁEZ Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR DAVID ALEJANDRO PAZMIÑO QUIROZ*, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



DR. EDWIN ARGOTI REYES
NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

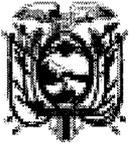


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía CYASYV CIA. LTDA., de fecha once de julio de mil novecientos noventa y siete, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, de fecha diecisiete de agosto del dos mil siete. En Quito, a veinte y nueve de agosto del dos mil siete.


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2913** del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4617 vta tomo 128 correspondiente a la compañía **“CYASYV CIA. LTDA.”** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dieciocho de septiembre del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

